



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-37996069-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.777.833/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 478/19 (RESOL-2019-478-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes a fojas 2/3 del Expediente N° 1.784.080/17, agregado a fojas 7 al Expediente N° 1.777.833/17, fojas 25/28 y fojas 48/51 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **984/19, 985/19 y 986/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.23 15:35:22 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.23 15:35:23 -03'00'



ACTA DE ACUERDO SALARIAL UTEDYC- CAM- CONAM

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 2017, se encuentran reunidos en la sede social de la UTEDYC, sita en Alberti 646 piso 8, los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General Nacional – Jorge RAMOS – Secretario Adjunto Nacional- Julio SERVIAN – Sub Secretario de Administracion y de Organización Nacional, Patricia MARTIRE – Secretaria de Hacienda Nacional- Miriam ABT – Secretaria de Turismo - por el sector de los trabajadores y los representantes de las cámaras empresariales: CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), representada por su Presidente Alejandro Juan RUSSO, Narciso CARRIZO y Mónica Alejandra GHERNETTI, y la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), representada por sus representantes paritarios, Sandra Claudia RODRIGUEZ y Guillermo Enrique PALACIOS, todos por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la pauta salarial del CCT 496/07.

Luego de varias reuniones y un prolongado intercambio de información sobre la realidad del sector que atañe a ambas partes, las representaciones presentes expresan que han arribado al siguiente acuerdo salarial.

PRIMERO: A partir del 1 de enero de 2018, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el CCT 496/07 serán las que se indiquen en el ANEXO 1, adjunto al presente. -

SEGUNDO: Las partes reconocen que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando obligados los empleadores a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral. Ello, en atención al carácter alimentario de las remuneraciones acordadas.

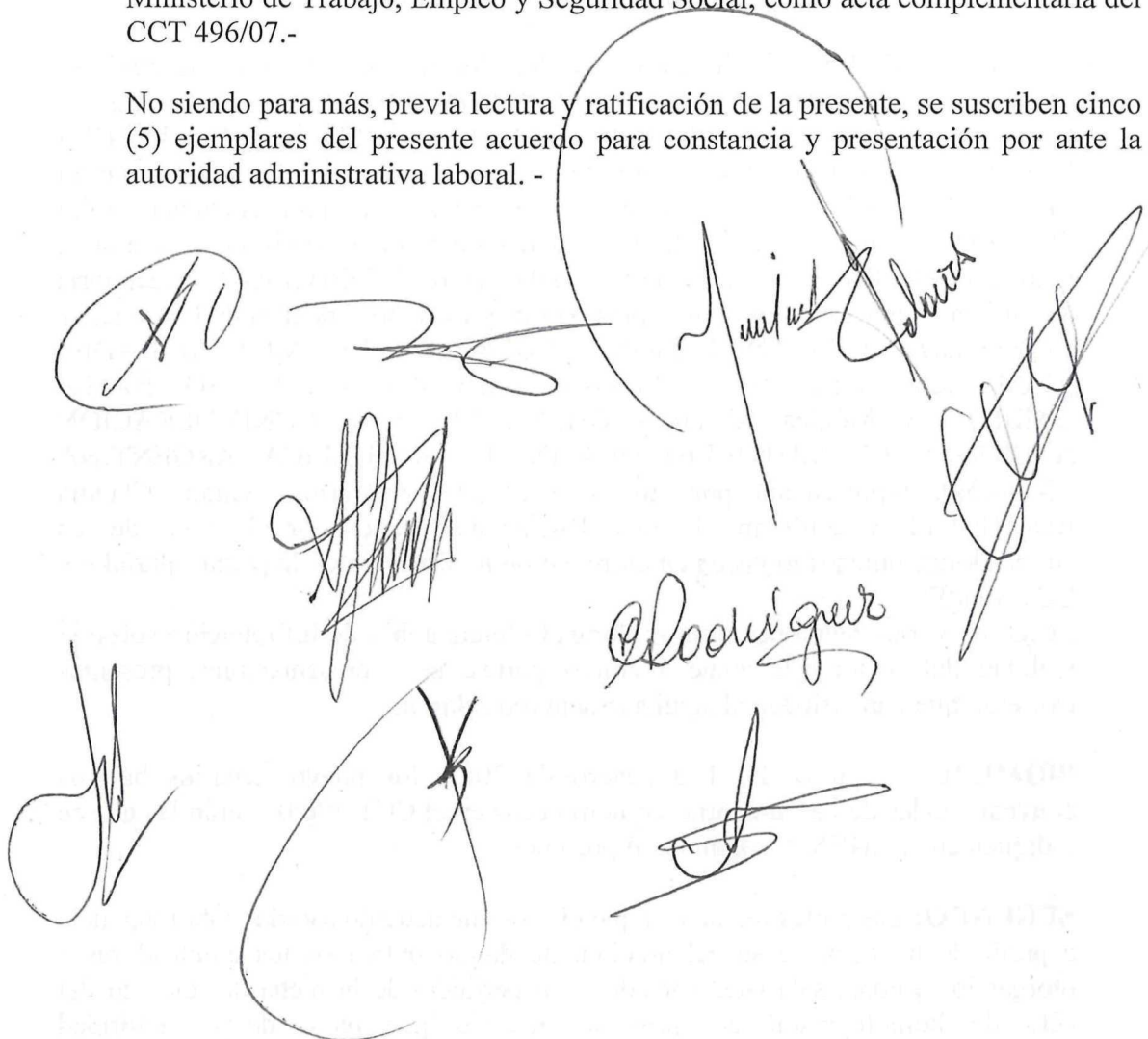
TERCERO: Las partes se reunirán en el mes de noviembre para analizar el impacto de los incrementos acordados en función de la situación económica nacional y para comenzar las negociaciones correspondientes al año 2019.-

CUARTA: Las partes ratifican la plena vigencia de la contribución solidaria plasmada en el artículo 51 del CCT 496/07.-

QUINTA: Las partes expresan que durante el año 2018 iniciaran negociaciones referidas al valor del adicional de zona desfavorable, categorías y otras cuestiones comprendidas en el convenio colectivo.-

Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como acta complementaria del CCT 496/07.-

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral. -



The page contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left, there is a circular stamp. Below the text, there are approximately ten distinct signatures. One signature in the upper right is written in a cursive style and includes the name 'Rodríguez'. Another signature in the lower middle is written in a similar cursive style and includes the name 'Rodríguez'. The signatures are scattered across the page, some overlapping. There are also some faint, illegible markings and a large, faint circular mark in the background.

ACUERDO SALARIAL UTEDYC - CAM - CONAM - CCT N° 496/07 - 2018


ANEXO I

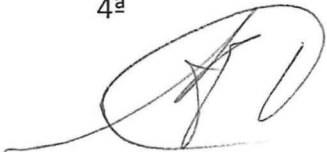
CATEGORÍAS	BASE	10%	9%
		ENERO 2018	JULIO 2018
PERSONAL JERÁRQUICO			
1ª	25.947	28.541	30.877
2ª	23.666	26.032	28.162
3ª	22.446	24.690	26.711
4ª	21.358	23.493	25.416
5ª	20.386	22.424	24.259
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1ª	19.665	21.632	23.402
2ª	18.697	20.567	22.250
3ª	18.275	20.103	21.747
4ª AUX 1ª	17.779	19.557	21.157
4ª AUX 2ª	17.388	19.127	20.692
5ª	16.900	18.590	20.111
PROMOTORES	16.900	18.590	20.111
PERSONAL SERVICIO			
1ª	18.922	20.814	22.517
2ª	18.039	19.843	21.466
3ª	17.419	19.161	20.729
4ª	16.846	18.531	20.047




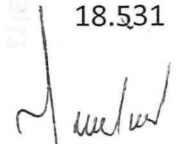

















Expediente N° 1.777.833/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre del 2018, siendo las 14:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO** ante el Lic. Erwin GASSMANN, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por la **UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, Carlos Orlando BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge Rubén RAMOS, Secretario Gremial Nacional y Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional.

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

La representación sindical, manifiesta que viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo de fecha 20/12/2017 y Anexo de escala salarial obrantes a fojas 2/3 del Expediente N° 1.784.080/17, agregado como foja 7 al principal, solicitando a la Autoridad de Aplicación la homologación de los mismos. A su vez, manifiesta que viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo de fecha 06/09/2018 y escala salarial que obran EX2018-48795161-APN-DGDMT#MPYT, agregado al principal, solicitando a la Autoridad de Aplicación la homologación de los mismos.

Acto seguido, la parte sindical manifiesta que mediante EX2018-46128436-APN-DGDMT#MPYT, agregado al principal, se acompañó ejemplar de la Resolución N° 487/2017 donde el Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social aprueban la absorción de la entidad **MUTUALISMO ARGENTINO CONFEDERADO (MAC)** en la **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM)**.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo manifestado por las partes, se les informa a las mismas que el presente acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

Lic. ERWIN GASSMANN
Secretario de Conciliación
Deppto. de Relaciones Laborales N° 3
DNRyRT MTEySS

**ACTA DE ACUERDO SALARIAL
UTEDYC- CAM- CONAM**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Septiembre de 2018, se encuentran reunidos en la sede social de la UTEDYC, sita en Alberti 646 piso 8, los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General Nacional – Jorge RAMOS -Secretario Gremial Nacional- Julio SERVIAN –Subsecretario Gremial Nacional, Patricia del Carmen MARTIRE – Secretaria Adjunta Nacional y María Marcel CARRETERO – Secretaria de Redes Sociales y Tics Nacional, por el sector de los trabajadores y los representantes de las cámaras empresariales: CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), representada por su Presidente Alejandro Juan RUSSO, el Sr. Narciso CARRIZO, Vicepresidente Primero, el Sr. Adrian BRUFFAL, Tesorero y la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), representada por sus representantes paritarios, Alberto SALOM y Sandra Claudia RODRIGUEZ, por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la pauta salarial del CCT 496/07 para el año 2018. Luego de un prolongado intercambio de información sobre la realidad del sector que atañe a ambas partes, las representaciones presentes de común acuerdo expresan que han arribado al siguiente acuerdo salarial:

PRIMERO: Complementar los ajustes salariales fijados en el acuerdo del 20/12/2017 para el año 2018 a partir del 1 de Agosto del 2018. Los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el CCT 496/07 serán las que se indiquen en el ANEXO 1, adjunto al presente. En virtud de que la día de la fecha ya se encuentran liquidados los haberes del mes de Agosto de 2018, la diferencia existente en el mes de Agosto de 2018 por la aplicación retroactiva del presente deberá abonarse conjuntamente con los haberes del mes de Septiembre de 2018.-

SEGUNDO: Las partes expresamente reconocen que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando obligados los empleadores a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación el presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.-

TERCERO: El acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. En la primera quincena del mes de Diciembre de 2018 las partes se reunirán a fin de revisar los niveles salariales alcanzados en función de la situación económica nacional y también para acordar las remuneraciones que regirán para el año 2019.-

CUARTO: Las partes ratifican la vigencia de la contribución solidaria establecida en el artículo 51 del CCT 496/07.

QUINTO: Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como acta complementaria del CCT 496/07.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.



IF-2018-48954977-APN-DGDMT#MPYT

IF-2018-48954977-APN-DGDMT#MPYT



Expediente N° 1.777.833/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre del 2018, siendo las 14:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO** ante el Lic. Erwin GASSMANN, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por la **UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, Carlos Orlando BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge Rubén RAMOS, Secretario Gremial Nacional y Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional.

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

La representación sindical, manifiesta que viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo de fecha 20/12/2017 y Anexo de escala salarial obrantes a fojas 2/3 del Expediente N° 1.784.080/17, agregado como foja 7 al principal, solicitando a la Autoridad de Aplicación la homologación de los mismos. A su vez, manifiesta que viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo de fecha 06/09/2018 y escala salarial que obran EX2018-48795161-APN-DGDMT#MPYT, agregado al principal, solicitando a la Autoridad de Aplicación la homologación de los mismos.

Acto seguido, la parte sindical manifiesta que mediante EX2018-46128436-APN-DGDMT#MPYT, agregado al principal, se acompañó ejemplar de la Resolución N° 487/2017 donde el Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social aprueban la absorción de la entidad MUTUALISMO ARGENTINO CONFEDERADO (MAC) en la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM).

El funcionario interviniente por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo manifestado por las partes, se les informa a las mismas que el presente acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

Lic. ERWIN GASSMANN
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
DNRyRT MTEySS

**ACTA DE ACUERDO SALARIAL
UTEDYC- CAM- CONAM**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2018, los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General Nacional – Jorge RAMOS –Secretario Gremial Nacional- Julio SERVIAN –Subsecretario Gremial Nacional, Patricia del Carmen MARTIRE – Secretaria Adjunta Nacional y Maria Marcel CARRETERO – Secretaria de Redes Sociales y Tics Nacional, por el sector de los trabajadores y los representantes de las cámaras empresariales: CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), representada por su Presidente Alejandro Juan RUSSO y la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), representada por sus representantes paritarios, Alberto SALOM y Sandra Claudia RODRIGUEZ, por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la revisión salarial del CCT 496/07 para el año 2018 y la facultad otorgada por el Decreto 1043/2018. Luego de un prolongado intercambio de información sobre la realidad del sector mutualista y las recientes mediciones efectuadas por el INDEC que han arrojado una variación coyuntural del nivel general del índice de inflación de precios al consumidor, sumado al impacto socio-económico producido por dicho fenómeno, las partes expresan que han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar una recomposición salarial a partir del 1 de diciembre del 2018 en los porcentajes, montos y plazos que se establecen en el Anexo 1, que integra la presente y refleja los nuevos salarios básicos convencionales.

SEGUNDO: Establecer que la suma total de la asignación prevista en el artículo 1° del Decreto 1043/2018 queda íntegramente compensada mediante la revisión salarial aquí pactada.

TERCERO: El presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando obligados los empleadores a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación por parte de la autoridad administrativa laboral.

CUARTO: En la primera quincena del mes de abril de 2019 las partes se reunirán a fin de acordar las remuneraciones que regirán para el próximo año.

QUINTO: Las partes ratifican la vigencia de la contribución solidaria establecida en el artículo 51 del CCT 496/07.

SEXTO: Ambas representaciones presentarán este acuerdo salarial ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, para su homologación como acta complementaria del CCT 496/07.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral. -

Patricia MARTIRE
Secretaria Adjunta Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

Sandra C. Rodriguez

Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

IF-2018-62720106-APN-DGDMT#MPYT
Julio SERVIAN
Subsecretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC
Página 3 de 6



IF-2018-62720106-APN-DGDMT#MPYT

ACUERDO UTEDYC c/CAM/CONAM/CONVENIO COLECTIVO Nº 496/07

ANEXO I ESCALA SALARIAL

CATEGORÍAS	BASE	10%	2%	4%	5%	5%
		1/8/2018	1/10/2018	1/12/2018	1/1/2019	1/2/2019
PERSONAL JERÁRQUICO						
1ª	25.947	33.471	33.990	35.028	36.325	37.623
2ª	23.666	30.529	31.002	31.949	33.132	34.315
3ª	22.446	28.955	29.404	30.302	31.424	32.546
4ª	21.358	27.551	27.978	28.833	29.901	30.969
5ª	20.386	26.297	26.705	27.521	28.540	29.559
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1ª	19.665	25.368	25.761	26.548	27.531	28.515
2ª	18.697	24.119	24.493	25.241	26.176	27.111
3ª	18.275	23.575	23.940	24.671	25.585	26.499
4ª AUX 1ª	17.779	22.935	23.291	24.002	24.891	25.780
4ª AUX 2ª	17.388	22.431	22.778	23.474	24.343	25.213
5ª	16.900	21.801	22.139	22.815	23.660	24.505
PROMOTORES	16.900	21.801	22.139	22.815	23.660	24.505
PERSONAL SERVICIO						
1ª	18.922	24.409	24.787	25.544	26.490	27.436
2ª	18.039	23.270	23.631	24.352	25.254	26.156
3ª	17.419	22.471	22.819	23.516	24.387	25.258
4ª	16.846	21.731	22.068	22.742	23.584	24.427

[Signature]
CARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC

[Signature]

Página 5 de 6

IF-2018-62720106

[Signature]
Patricia MARTIRE
 Secretaria Adjunta Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC

DGDMT#MPYT

[Signature]
Lic. Alejandro J. Russo
 Presidente
 Confederación Argentina de Mutualidades

[Signature]
Sabatini Alberto

[Signature]
Rodriguez Sandra C. Rodriguez

[Signature]
Jorge R. RAMOS
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC

[Signature]
Julio SERVIAN
 Subsecretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC





IF-2018-62720106-APN-DGDMT#MPYT



Expediente N° 1.777.833/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero del 2019, siendo las 16:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO** ante el Lic. Erwin GASSMANN, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; en representación de la **CONFEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CONAM)**, el Sr. Alberto Santos SALOM, DNI: 05.405.280, en carácter de Vicepresidente; y la Sra. Sandra Claudia RODRIGUEZ, DNI: 14.255.854, en carácter de miembro paritario.

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, se cede la palabra a la parte compareciente.

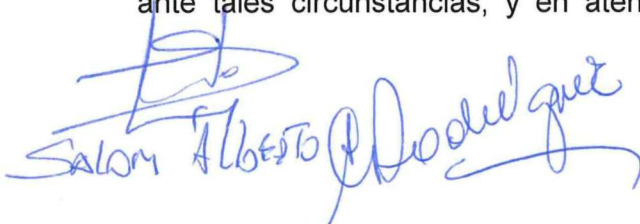
La representación de la CONAM manifiesta que viene por este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo de fecha 20/12/2017 y Anexo de escala salarial obrantes a fojas 2/3 del Expediente N° 1.784.080/17, agregado como foja 7 al principal, solicitando a la Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

A su vez, manifiesta que viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo de fecha 06/09/2018 y escala salarial que obran como IF-2018-48954977-APN-DGDMT#MPYT en EX2018-48795161-APN-DGDMT#MPYT, agregado al principal, solicitando a la Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Asimismo manifiesta que viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo de fecha 22/11/2018 y escala salarial que obran como IF-2018-62720106-APN-DGDMT#MPYT en EX2018-62470225-APN-DGDMT#MPYT, agregado al principal, solicitando a la Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Por último, manifiesta que acompaña copias certificadas de Estatuto Social y su inscripción, copia certificada de Designación de Autoridades y a su vez se designaron miembros paritarios al efecto, las que se adjuntan.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo manifestado por las partes, se les


Salom Alberto


Lic. ERWIN GASSMANN
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
DNRyRT MTEySS



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"

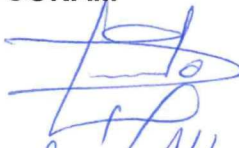


informa a las mismas que el presente acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Por último, se les hace saber a las partes que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>
A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>

Siendo las 16:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

CONAM


Sabon Alberto


JULIANA C. RODRIGUEZ


Lic. ERWIN GASSMANN
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales Nº 3
DNRyRT MTEySS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 478/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.